



u/s

**GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0011 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 27 ENE. 2014

VISTO: El Oficio Nº 003-2014-GRA/GG-OSRC-D de fecha 09 de enero del 2014, Decreto Nº 125-2014-GRA/PRE-GG, Decreto Nº 192-2014-GRA/GG-ORADM, Decreto Nº 199-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, Decreto Nº 044-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL; y

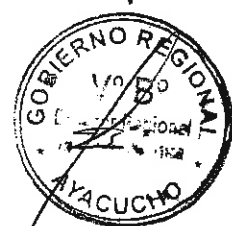
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificado por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, remite la propuesta para la designación de los integrantes del Comité Especial Permanente encargados de conducir los Procesos de Selección clásicos y por la modalidad de Subasta Inversa de Adjudicaciones Directas y de procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía para la contratación de bienes, servicios y obras, incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del año 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Art. 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF y modificado por D.S. Nº 138-2012-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, tal decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº. 0938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de noviembre de 2013, se delega al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, las facultades de designar a los miembros del Comité Especial Permanente y el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc cuando se considere conveniente, funciones y atribuciones que la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento otorga al Titular de la Entidad;



Que, el artículo 30° del reglamento antes señalado, establece que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de bases hasta la culminación del proceso;

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los miembros integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

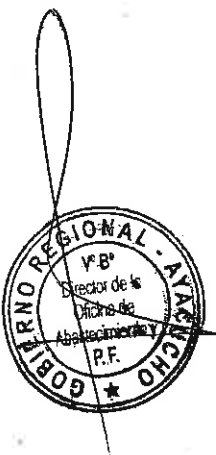
Que, el Artículo 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D. S. N° 138-2012-EF señala que, en la modalidad de Selección por Subasta Inversa, la conformación y actuación de Comité Especial se sujeta a las reglas previstas en el presente Reglamento, con las particularidades que se establezcan en el capítulo de Subasta Inversa;

Que, con la finalidad de llevar a cabo los procesos de selección por las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF;

Estando, a lo dispuesto en el D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0760-2013-GRA/PRES, de fecha 16 de setiembre de 2013, designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Miembros Integrantes del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, para llevar a cabo la organización y conducción de los procesos de selección clásicos y por la Modalidad de Subasta Inversa de las Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía durante el ejercicio Fiscal 2014 de la Oficina Sub Regional de Cangallo, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:



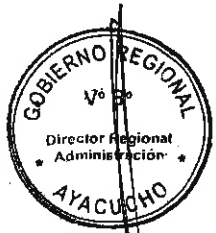
Resolución Gerencial General Regional

Nº 0011 -2014-GRA/PRES-GG

MIEMBROS TITULARES			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	CARGO
01	Lic. Adm. Thurgueneff Flores Palomino	28303420	Presidente
02	CPC. Renato Gamonal Rezza	28306872	Miembro
03	Bach/Ing. Pompeyo Mendoza Bendezu	28313064	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	CARGO
01	CPC. Wilder Ccanto Castro	28306083	Presidente Suplente
02	Abog. Franz De La Cruz Quintanilla	44709542	Miembro
03	Ing. Fritz Vila Huamán	28309355	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

